

CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE DÉBITO

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato:

Por una parte, Banco VisionFund Ecuador S.A. al que en adelante se denominará “Banco”, debidamente representado por quien suscribe este instrumento; y

Por otra, el (la) Sr. (a) (Srta.) NOMBRES DEL CLIENTE, a quien en adelante se denominará el (la) (los) “Tarjetahabiente (s)” y/o “Cliente” (s)”.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - Banco VisionFund, es una entidad del sector financiero privado ecuatoriano, legalmente constituido y supervisado por la Superintendencia de Bancos que, con el objeto de brindar un mejor servicio a sus “Cliente” (s), ha desarrollado una tarjeta de débito denominada “**BVF Efectiva**”, con la cual el “Cliente” podrá acceder a los fondos disponibles mantenidos en su cuenta de ahorros, a través de cajeros automáticos y establecimientos afiliados tanto a nivel nacional como internacional, cuya emisión y uso está regulado por este contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - SERVICIOS A LOS QUE PUEDE ACCEDER.- Los servicios a los que puede acceder con la tarjeta débito son los siguientes: **3.1 Retiro de fondos.-** Por medio de la tarjeta de débito, el (la) (los) tarjeta habiente (s) está(n) facultado(s) para retirar en el país o en el exterior, fondos disponibles de su(s) cuenta(s) de ahorro, que mantenga(n) en el “Banco”, retiro (s) que se encuentra (n) sujeto (s) a la disponibilidad de fondos que el (la) (los) “Cliente” (s)” tenga(n) en su cuenta(s) y condiciones de dichas cuentas, retiros que pueden ser efectuados a través de cajeros automáticos y establecimientos afiliados tanto a nivel nacional como internacional. Éstos retiros serán debitados de la cuenta de ahorros del “Cliente” (s), sin más requisitos que la evidencia que los retiros se efectuaron por medio de la red de cajeros automáticos dentro del país o en el exterior, con la presencia de los datos de la tarjeta de débito junto con la clave personal, secreta e intransferible; **3.2 Consulta de saldos de su(s) cuenta(s) de ahorro en el “Banco”;** **3.3 Transacciones en línea;** **3.4 Compras en establecimientos a-liados que posean terminales de punto de venta;** y **3.5 Otros servicios que el “Banco” implemente en el futuro, los cuales serán comunicados a él (la) (los) TARJETA HABIENTE(S) por cualquier medio que disponga el “Banco”.**

CLÁUSULA CUARTA. - DE LA TARJETA. - El “Banco” entregará la tarjeta de débito denominada “**BVF Efectiva**” al “Cliente”, la misma que será utilizada bajo su estricta y personal responsabilidad. Todas las transacciones efectuadas con dicha tarjeta serán debitadas y registradas en la cuenta señalada por el “Cliente”.

El “Cliente” conoce y acepta los costos que el “Banco” determine por emisión, renovación o reposición de tarjeta, mismos que serán debitados de la cuenta. El “Banco” tiene la facultad de modificar dichos costos, de acuerdo a lo establecido por la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, y comunicará a través del tarifario de servicios financieros publicado en su página web. Para el efecto del presente contrato el “Cliente” declara tener conocimiento y acepta los valores vigentes establecidos.

El “Banco” al momento de entregar la tarjeta de débito proporcionará el PIN o clave personal, que deberá ser custodiado bajo su total y exclusiva responsabilidad. El “Cliente” se compromete a realizar el cambio inmediato de su PIN o clave personal. En caso de que el “Cliente” olvide su PIN deberá notificar al “Banco” para la asignación de una nueva clave.

El “Cliente” se compromete a utilizar la tarjeta de débito de la manera instruida por el “Banco”, evitando el uso indebido de la misma. También es responsable ante el “Banco” por daños y perjuicios por utilización inapropiada de la tarjeta de débito, ya que es intransferible y de propiedad del “Banco”, quedando a su facultad retenerla, anularla, cancelarla o bloquearla en cualquier momento en caso de que el “Banco” considere que existan transacciones inusuales, como protección de nuestro “Cliente” contra posibles fraudes.

CLÁUSULA QUINTA. - FUNCIONAMIENTO. - El funcionamiento de la tarjeta de débito es permanente salvo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. El “Banco” podrá suspender el servicio de la tarjeta de forma total o parcial en caso de presentarse problemas de servicio técnico, cortes de energía eléctrica, corte operacional; quedando liberado de toda responsabilidad por daños o perjuicios eventuales ocasionados tanto al “Cliente” como a terceros.

Asimismo, si el “Cliente” al haber realizado tres ingresos incorrectos de la clave, la tarjeta de débito será bloqueada automáticamente por seguridad para evitar cualquier tipo de fraude.

CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL “CLIENTE”. - Constituyen derechos y obligaciones de EL (LOS) TARJETA HABIENTE(S): **6.1** Utilizar el servicio contratado en todos los lugares y cajeros disponibles que la institución tenga acceso, así como facilidad para brindar el servicio. Este servicio estará disponible en todos los canales que el “Banco” oferte, en los días y horas establecidos; **6.2** Contar con un servicio óptimo y de calidad; **6.3** Recibir facilidades para el uso de servicios -financieros; **6.4** Recibir información sobre el uso seguro de cajeros, así como los riesgos del uso de la tarjeta por parte de la institución; **6.5** Realizar cambios de clave con total discreción; **6.6** Custodiar de manera responsable la tarjeta física que producto de este contrato se entrega; así como, custodiar la clave personal que de manera única conoce el usuario de la misma; **6.7** Notificar al “Banco” de manera inmediata a través de los canales disponibles, todo evento inusual que se presente con su tarjeta; y, formalizar su requerimiento en un plazo de hasta 48 horas contadas después de acaecido el evento inusual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LÍMITES DE RETIROS. - El límite diario de retiro será el establecido en las políticas del “Banco”.

CLÁUSULA OCTAVA. - EXTRAVÍO, ROBO, PÉRDIDA O CANCELACIÓN. - El “Cliente” tiene la obligación de mantener a buen recaudo su tarjeta de débito. En caso de pérdida, sustracción, robo, deterioro o extravío de la tarjeta, el “Cliente” deberá solicitar la cancelación de tarjeta de débito mediante documento escrito, en el cual autoriza al “Banco” la anulación de la misma. Por otro lado, si el “Cliente” desea dejar de utilizar la tarjeta de débito por su propia voluntad deberá solicitar la anulación y entregar la misma al “Banco”.

El “Cliente” será responsable de las transacciones que con la tarjeta de débito se hubieren realizado hasta el momento de notificar o entregar la misma al “Banco” por los motivos antes mencionados.

El “Banco” no es responsable por los daños, pérdidas, robo, extravío o asaltos que el “Cliente” pueda ser sujeto al momento de operar los cajeros automáticos o en establecimientos afiliados.

CLÁUSULA NOVENA. - TARJETAS ADICIONALES. - El “Cliente” podrá solicitar una o varias tarjetas adicionales para ser utilizadas por personas autorizadas por el titular de la cuenta, quienes tendrán la responsabilidad solidaria con el “Cliente” de hacer uso de los servicios de la tarjeta en los términos y condiciones de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RETIROS Y OTROS SERVICIOS. - El “Cliente” conoce y acepta como correctos los movimientos debitados y registrados en su cuenta por concepto de retiros y otros servicios, aclarando que las transacciones realizadas por el “Cliente” en un día, pueden no estar reflejadas en ese momento, debido al lugar de la transacción y otras condiciones de los sistemas asociados.

EL (LAS) (LOS) TARJETA HABIENTE(S) expresamente reconoce(n) y acepta(n) adicionalmente que constituirá un medio de prueba de las transacciones de retiro que efectúen(n), el documento que emitirá la red de cajeros nacional e internacional. Igual aceptación y reconocimiento hace de las copias de los registros que de dichas transacciones se conservan por medios informáticos del “Banco”. Este reconocimiento y aceptación se hará extensivo a las tarjetas adicionales.

A pesar de no otorgarse sobregiros en la cuenta de ahorros, en el evento de que dicha cuenta se encuentre sobregirada, el “Cliente” será responsable por dicho sobregiro que suceda por efecto de sus transacciones y acepta como definitivos y exigibles los importes adeudados, debiendo realizar el pago de los mismos de manera inmediata.

Las transacciones efectuadas serán liquidadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica al tipo de cambio que el “Banco” mantenga vigente, a la fecha de liquidar la transacción.

El “Cliente” declara conocer las características de la tarjeta “**BVF Efectiva**”, en cuanto a su funcionalidad, cupos, límites de retiro y número de transacciones permitidas, así como los costos asociados a dichas transacciones, información que ha recibido en conjunto con su tarjeta, clave y tarifario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMOS. - El “Cliente” acepta y conoce que tiene derecho de presentar sus consultas, quejas y reclamos a través de los siguientes medios; de manera presencial en cualquiera de las oficinas del Banco, o mediante el correo electrónico vfecu_clientes@visionfund.org. Lo podrá realizar dentro del plazo de 90 días si es Red Coonecta y 60 días si es Red Banred. Los tiempos de respuesta dependerán del proveedor del servicio. Para el efecto y de ser el caso, deberá presentar la evidencia de la transacción que está siendo objeto de reclamo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PLAZO. - El presente contrato tiene un plazo de duración de un año contado a partir de la fecha de suscripción. Se entenderá renovado automáticamente por un periodo igual, salvo el caso de que las partes mediante comunicación por escrito indiquen lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUENTAS VINCULADAS. - El “Cliente” acepta y declara que todas las transacciones efectuadas con la Tarjeta de Débito estarán vinculadas a la cuenta No NRO CUENTA y que dichas transacciones sean registradas en la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DECLARACIÓN. (EL (LAS) (LOS) TARJETA HABIENTE(S) declara que a la firma del presente contrato recibe una copia del mismo y la hoja de información que contiene datos vigentes a la fecha de suscripción, tales como: indicaciones de uso manejo y medidas de seguridad de la tarjeta de débito BVF EFECTIVA y el direccionamiento al call center de la entidad para bloqueo en caso de clonación, robo o pérdida. (EL (LAS) (LOS) TARJETA HABIENTE(S) acepta expresamente que cualquier variación a los datos establecidos en la hoja de información entregada, le será informado a través de la página web del banco, en las áreas de atención de las oficinas del Banco o a través de cualquier medio de difusión que el banco defina para el efecto.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - LICITUD DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN. - El Cliente declara que los recursos tienen un origen lícito y se destinarán para actividades lícitas y que no tienen vinculación con actividades reprimidas por la legislación penal ecuatoriana, autorizando al "Banco" realizar cualquier verificación, así como a entregar información a las autoridades competentes de transacciones inusuales, renunciando expresamente a proponer acción civil, penal o administrativa en contra del "Banco" por este concepto. Igualmente autoriza que "El Banco" a través de cualquier fuente de información, confirme y actualice sus datos, incluido el historial laboral, pudiendo transferir dicha información a terceros debidamente autorizados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Las partes renuncian fuero y domicilio y para los casos de divergencias las partes expresamente pactan someterse a los jueces competentes del lugar donde se suscribe el contrato y al procedimiento sumario o el que corresponda al título con el que se apareje la demanda, a elección del actor.

Para constancia y aceptación de todo lo aquí estipulado firman las partes involucradas en:

Lugar y Fecha

FIRMA TARJETAHABIENTE

Nombres y Apellidos del Cliente:

C.I./C.C./P.P./RUC:

Teléfono Celular:

Correo electrónico

FIRMA AUTORIZADA-Banco VisionFund Ecuador S.A

